Radicado No.: 2-2023-030781
Fecha: 09-10-2023

Código validación comunicación: 2b402

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Santiago Posso Marmolejo
Representante Legal
Air-e S.A.S E.S.P
notificaciones.judiciales@air-e.com
Cra 55 # 72-109 Centro Ejecutivo II Piso 7
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitudes de modificaciones contractuales en contratos PRONE 2021 suscritos entre MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y AIR-E SAS ESP.

Respetado Dr. Posso,

Teniendo en cuenta el estado actual de los contratos PRONE 2021 suscritos entre las partes y de acuerdo con el seguimiento de la supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica, nos permitimos informar que los siguientes contratos presentan situaciones particulares en los plazos de cumplimiento según se relaciona en el siguiente cuadro:

CONTRATO	FECHA LIMITE	DESCRIPCION PROXIMA A VENCER
PRONE 656	19/10/2023	Vence el plazo de la suspensión 1
PRONE 662	27/10/2023	Vence el plazo de la suspensión 1
PRONE 657	22/10/2023	Vencimiento de la etapa 3 “actividades de suministro y construcción de obras y liquidación”.
PRONE 640	22/10/2023	Vencimiento de la etapa 3 “actividades de suministro y construcción de obras y liquidación”.
PRONE 645	28/10/2023	Vence plazo de la suspensión 1

PRONE 649	20/10/2023	Vence plazo de la suspensión 1
PRONE 650	20/10/2023	Vence plazo de la suspensión 1
PRONE 668	20/10/2023	Vence plazo de la suspensión 1
PRONE 671	06/11/2023	Vence plazo de la suspensión 1
PRONE 680	05/11/2023	Vence plazo de la suspensión 1
PRONE 683	12/11/2023	Vence plazo de la suspensión 1
PRONE 684	27/10/2023	Vence plazo de la suspensión 1
PRONE 686	06/11/2023	Vencimiento de la etapa 3 “actividades de suministro y construcción de obras y liquidación”

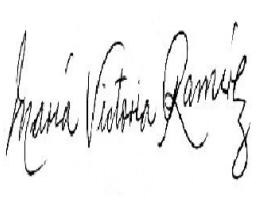
Con la finalidad de dar cumplimiento a las solicitudes de modificación de los mismos y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1) de la Cláusula Segunda, de cada uno de los contratos en mención, la cual establece:

> *“CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO*
>
> *(...) No obstante, las Partes podrán convenir su modificación, previa solicitud y justificación del OPERADOR DE RED, avalada por el Interventor, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el cronograma propuesto. (...)*

Desde la supervisión nos permitimos solicitar de manera respetuosa, se acaten los términos establecidos en las minutas contractuales y se remitan las solicitudes al trámite que corresponda a cada contrato.

Agradecemos su oportuna gestión.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina, Claudia Patricia Almeida Castillo
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez